MODIFICATORIO 3
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 23001301 H3 de 2023

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL – NIT 899.999.059-3
CONTRATISTA	CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024 con NIT 901.827.703-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE Y LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO DE TOLÚ VIGENCIA FUTURA.-
VALOR ACTUAL	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.456.149.134) IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.-
ACLARATORIO 1	SE ACLARÓ EL OBJETO EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO 23001301 H3, EL CUAL QUEDÓ: "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE Y LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO DE TOLÚ VIGENCIA FUTURA"
MODIFICATORIO 2	SE PRORROGÓ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y SE ADICIONÓ LA SUMA DE $ 338.574.575,00 IVA INCLUIDO.-
REFERENCIA	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES – HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

Entre los suscritos a saber, **DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.630.164, expedida en Envigado, obrando en su condición de SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3, nombrado mediante Resolución No. 04371 de 18 de diciembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 1363 del 11 de julio de 2023 “por medio de la cual se delegan unas funciones”, con sus respectivas modificaciones, particularmente la efectuada mediante Resolución No. 01687 de 25 de mayo de 2026, actuando en nombre y representación y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra; y por la otra, **PAOLO MAFIOLI PUCHE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.188.895 de Bogotá D.C, persona mayor de edad, obrando en su condición de Representante del **CONSORCIO SERVINC - BETMAF 2024** con NIT 901.827.703-8 integrado por SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con Nit. 800.252.997-0 con una participación del 90 % y BETMAF S.A.S. con Nit. 900.224.669-3 con una participación del 10 %, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos

convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 24 de mayo de 2024 las citadas partes aprobaron a través de la plataforma del SECOP II el Contrato de Interventoría No. 23001301 H3 de 2023, el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE Y LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO DE TOLÚ VIGENCIA FUTURA", por un valor total de Mil Ciento Diecisiete Millones Quinientos Setenta Y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Corriente ($1.117.574.559 M/Cte.) IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, término que comenzó a contar a partir del 27 de mayo de 2024, conforme se evidencia en la plataforma SECOP II.

2. Que, el 28 de mayo de 2024 las partes suscribieron el Aclaratorio 1, mediante el cual, se aclaró el objeto en el contrato electrónico 23001301 H3, quedando así: "Realizar la interventoría integral al mantenimiento de la infraestructura física lado aire y lado tierra; incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto de tolú vigencia futura".

3. Que, el 26 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el Modificatorio 2, por medio del cual, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionó la suma de $ 338.574.575,00 IVA incluido y todos los impuestos a que hubiere lugar.-

4. Que, el 30 de junio de 2026 las partes suscribieron Acta de Suspensión, en donde suspende la ejecución del contrato hasta el 13 de julio de 2026.-

5. Que, a través de los escritos No. CO-TOLU-0114-2026-VT del 9 de junio de 2026 y CO-TOLU-0134-2026-VT del 10 de julio de la misma anualidad, el contratista solicitó y justificó la ampliación del plazo contractual por el término de dos (2) meses, sin adición de recursos, es decir, hasta el 14 de septiembre de 2026.-

6. Mediante oficio radicado 2026362020026151 Id: 2601979 del 12 de junio de 2026, la supervisora solicitó y remitió al ordenador del gasto, los documentos que soportan la solicitud de prórroga por el término de dos (2) meses sin adición de recursos, es decir, hasta el 14 de septiembre de 2026; para lo cual, anexó el Formato 69 – Solicitud de Modificación de Contrato en donde justificó la precitada prórroga.-

7. Que, la solicitud de prórroga antes citada fue avalada por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias a través del libelo con radicado 2026362020028190 Id: 2614879 del 26 de junio de 2026.-

8. Que, Mediante oficio 2026392030030673 Id: 2627964 del 8 de julio de 2026, el Secretario de Servicios Aeroportuarios, ordenador del gasto, basado en el informe de la interventoría, el aval de la supervisión y de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias remitió los documentos para la prórroga por dos (2) meses – sin adición de recursos, es decir, hasta el 14 de septiembre de 2026 del Contrato de Obra 23001177 H4 de 2023.

9. Que, en sesión ordinaria del 14 de julio de 2026, los miembros del Comité de Contratación recomendaron al Ordenador del Gasto la prórroga por dos (2) meses sin adición de recursos, es decir, hasta el 14 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio al Contrato de Interventoría No. 23001301 H3 de 2023, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – **MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por dos (2) meses, es decir, hasta el 14 de septiembre de 2026.

SEGUNDA. –JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Interventoría No. 23001301 H3 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Interventoría No. 23001301 H3 de 2023, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

QUINTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Interventoría No. 23001301 H3 de 2023, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. –DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la plataforma del Secop II.

Proyectó: Juan Carlos Garzón Roa- Abogado Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Diana María Contreras Ocampo - Coordinadora (A) Grupo Procesos contractuales
Revisó: Lina Alejandra Cruz – Contratista Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo